

RESOLUCIÓN No 000201
(29 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a una servidora pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045
de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la
Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 “*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*”, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: “***Del aplazamiento de las vacaciones***. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.069.782, se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 21, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000131 del 20 de Mayo de 2022 se autorizó, concedió y ordenó el pago y disfrute de vacaciones a la servidora pública precitada, a partir del 2 al 23 de agosto de 2022, inclusive, correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022 la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, solicita a su jefe inmediata y secretaria general de la Corporación Dra. MARCELA GUEVARA OSPINA, el aplazamiento de las vacaciones concedidas mediante

Resolución No. 000131 del 20 de Mayo de los corrientes, por necesidades del servicio, en razón a las funciones y compromisos que debe atender la servidora para dar continuidad a la prestación del servicio en central de cuentas.

Que atendiendo a la normatividad y necesidades del servicio previamente indicadas, la Secretaría General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente aplazar las vacaciones concedidas a través de Resolución No 000131 del 20 de mayo de 2022 a la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA.

En consecuencia, la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar por necesidades del servicio las vacaciones correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, sobre las cuales mediante Resolución No 000131 del 20 de mayo de 2022 se autorizó su disfrute a partir del 2 al 23 de agosto de 2022, a la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.069.782, quien se desempeña en el cargo de Secretaría Ejecutiva, Código 4210, Grado 21, adscrito a la Dirección Ejecutiva en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y conceder el disfrute de las vacaciones aplazadas mediante el artículo precedente, a partir del 02 de agosto de 2022, es decir, las vacaciones de la servidora pública YORLYS SANABRIA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.069.782, correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, serán disfrutadas a partir del 22 de agosto de 2022 al 09 de septiembre de 2022, inclusive, de conformidad con dispuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 29 DE JULIO DE 2022

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General

NUEVA FECHA DE DISFRUTE DE VACACIONES 2022

Yorlys Sanabria Correa <Yorlys.Sanabria@cormagdalena.gov.co>

Mié 27/07/2022 12:29

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

CC: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la nueva fecha de disfrute de vacaciones para la vigencia 2022, que por necesidad del servicio no fue posible disfrutar.

Periodo del 22 de agosto al 9 de septiembre 2022 inclusive.

Cordialmente,

Yorlys Sanabria Correa

Dirección Ejecutiva

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2204

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja

